

PRODUCCIONES MIC, S.L.

En relación a la licitación para la selección de las personas físicas o jurídicas (en adelante, “entidades”) y contratación de los servicios relacionados con la comunicación en el ámbito de las Sociedades Públicas del Gobierno de Navarra, una vez recibido el documento justificativo de la anormalmente baja por parte de PRODUCCIONES MIC, el personal técnico de CPEN con conocimiento apropiado para valorar los extremos contemplados en la justificación, emite el siguiente informe:

PRODUCCIONES MIC presenta el cálculo justificativo del precio horario ofertado para el perfil de técnica de redacción de 21,53 €/hora y de 24,39 €/hora para el perfil de director.

Desde el punto de vista de las obligaciones socio-laborales, tras la consulta del Convenio Colectivo que es de aplicación a la entidad licitadora, se comprueba respecto al personal por cuenta ajena incluido en el equipo de trabajo:

- El salario bruto anual percibido por las personas trabajadoras se encuentra por encima de convenio.

Desde el punto de vista del precio y los costes propuestos:

- Se comprueba que el cálculo del coste horario del personal de es correcto.
- Se incluyen unos gastos generales del 17%, gastos extraordinarios del 6% y un 10% de beneficio, hasta el importe ofertado es de 30 €/hora (técnico) y 35 €/hora (director), considerando suficientemente cubiertos dichos costes indirectos y generales y el posible beneficio industrial.

En conclusión, tras la evaluación de la información proporcionada, no se encuentra motivación para rechazar la oferta, de conformidad con lo previsto en el artículo 98 de la LFC.

Presidente mesa de contratación
Juan Barberán González (CPEN)